

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Mercedes García Fernández	74839967Z	RTA0701
César Carmona Maqueda	75235104B	RTA0702
Vicente Arenas Martín	24237416Q	RTA0703
Antonio Medina Romero	23585357F	RTA0704
Francisco López Moreno	26485590D	RTA0705
Ángel Carmona Díaz-Salazar	24143364B	RTA0706
Patricio Bautista Carrascosa	24153949Q	RTA0707
Manuel Zafra Cobo	25902358B	RTA0708
Mónica Olmedo Trinidad	24259108L	RTA0709
Pedro Casado Pérez	27490139X	RTA0710
María Isabel Cuevas Calzado	27385952J	RTA0711
Antonio Miguel Alonso Godoy	77466951F	RTA0712

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Rosa María Morillas Núñez	33399375V	RTA0713
Miguel Valero Hortigüela	20157281N	RTA0714
José Antonio Mojarro Vázquez	74820988X	RTA0715
Álvaro Fernández Villagrán	75446009Y	RTA0716
José Manuel Rodríguez Márquez	52314249J	RTA0717
Gonzalo Tejedor Panchón	52316351E	RTA0718
Manuel Domínguez Bravo	27333383E	RTA0719
Fernando Queipo de Llano López-Cózar	25680514W	RTA0720
Federico Marín Díez	44575824F	RTA0721
Adolfo Fernández Becerra	27847377N	RTA0722
Miguel Galindo Delgado	33353449E	RTA0723
Antonio Bareas Hinojosa	24845511Z	RTA0724

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 665/2000. (PD. 1234/2006).

NIG: 2906742C20000002823.
 Procedimiento: Ejecutivos 665/2000. Negociado: AA.
 Sobre: Reclamación cantidad.
 De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
 Procuradora: Sra. María del Mar Conejo Doblado.
 Letrado: Sr. Conejo Doblado, Manuel José.
 Contra: Don Manuel Molina Orero y Dolores Medina Martínez.

Don Joaquín Linares Cuesta, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de los de Málaga y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Málaga, a treinta de marzo de dos mil cinco.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 665/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora doña María del Mar Conejo Doblado y bajo la dirección del Letrado Sr. Conejo Doblado, Manuel José, y de otra como demandado/a don Manuel Molina Orero y doña Dolores Medina Martínez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Molina Orero y doña Dolores Medina Martínez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 4.503,62 euros de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en el BOJA caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. «Firmada y Rubricada.»

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Manuel Molina Orero y doña Dolores Medina Martínez, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de marzo de 2006.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 796/2003. (PD. 1235/2006).

NIG: 2906742C20030015504.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 796/2003. Negociado: NA.
 Sobre: Rectificación registral.
 De: Doña Carmen de la Cruz Agradano.
 Procuradora: Sra. María Tinoco García.
 Contra: Herederos José González Moya e Isabel Asnedo Muñoz que es José González y Cristobalina Agradano Hurtado.
 Procuradora: Sra. Trevilla Vives, Inmaculada.
 Letrada: Sra. Gálvez Torres, Inmaculada.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 796/2003, seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Carmen de la Cruz Agradano contra Herederos José González Moya e Isabel Asnedo Muñoz que es José González y Cristobalina Agradano Hurtado sobre rectificación registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña María Tinoco García en representación de doña Carmen de la Cruz Agradano contra «Herederos de don José González Moya e Isabel Asnedo Muñoz», en situación procesal de rebeldía y doña Cristobalina Agradano Hurtado representada por la Procuradora doña Inmaculada Trevillo Vives:

1. Que debo declarar y declaro el dominio de doña Carmen de la Cruz Agradano sobre la finca urbana sita en Pasaje de Francisco Leiva, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, de Málaga, con el número 19.279 (Folio 196 del Tomo 375 moderno del archivo común).

2. Que debo acordar y acuerdo la inscripción de dicha adquisición en el Registro de la Propiedad, ordenando su rectificación, a cuyo efecto y firme que sea la presente resolución, se librára el oportuno mandamiento.

3. Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las dos anteriores declaraciones.

4. No hay condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Firme que sea la resolución debe ser el original al Libro de las de su clase quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos José González Moya, e Isabel Asnedo Muñoz que es José González extiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1144/2004. (PD. 1236/2006).

NIF: 4109100C20040028386.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1144/2004.

Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Romero Gutiérrez.

Contra: Doña Asunción Moreno Ramírez y don Jacinto Sánchez Laguna.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1144/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla a instancia de BBVA, S.A., contra Asunción Moreno Ramírez y Jacinto Sánchez Laguna sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo es como sigue:

Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de esta ciudad, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los autos de juicio ordinario tramitados bajo el número 1144/2004-2, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Romero Gutiérrez y con la asistencia letrada de don Miguel Jiménez Martín.

Partes demandadas: Don Jacinto Sánchez Laguna. Doña Asunción Moreno Ramírez (ambas partes fueron declaradas en situación procesal de rebeldía al no haber comparecido en las actuaciones).

FALLO

Estimar íntegramente la demanda y, en consecuencia:

1.º Condenar a don Jacinto Sánchez Laguna y a doña Asunción Moreno Ramírez a abonar a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria las siguientes cantidades:

a) La suma principal de dieciséis mil novecientos noventa y tres euros con setenta y cuatro céntimos (16.993,74 €), y los réditos devengados por la precitada cantidad, desde la fecha del emplazamiento judicial (12 de mayo de 2005) hasta el dictado de la presente resolución, al tipo de interés legal anual del dinero, y desde la referida fecha hasta que sea completamente abonada, al mismo tipo de interés incrementado en dos (2) puntos.

2.º Condenar a don Jacinto Sánchez Laguna y a doña Asunción Moreno Ramírez a abonar las costas procesales que se hubieran causado.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a trece de septiembre de dos mil cinco.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 3.7.03 el Magistrado Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Asunción Moreno Ramírez y Jacinto Sánchez Laguna, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1073/2005.

NIG: 1402100C20050008986.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1073/2005. Negociado: JP.

De: Doña Mercedes Córdoba Porras.

Procuradora: Sra. Blanca León Clavería.

Ltrado: Sr. Roldán de la Haba, Antonio.

Contra: Don Pedro José Jiménez Martín.